

Otra información relevante

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, se comunica que:

Ibercaja Banco, S.A. ha recibido del Banco Central Europeo (BCE) la decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital exigibles para 2024, una vez conocidos los resultados del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES).

Esta decisión supone que Ibercaja Banco debe mantener, a partir del 1 de enero de 2024, un ratio de Common Equity Tier 1 phased-in (CET1) del 8,125% y un ratio de Capital Total phased-in del 12,50%.

El requerimiento de capital total incluye el mínimo exigido por Pilar 1 (8%, del que CET1 4,5%), el requerimiento de Pilar 2 (2%, del que como mínimo el 1,125% debe ser satisfecho con CET1) y el colchón de conservación de capital (2,5%). Este requerimiento se ha reducido en 15 puntos básicos respecto al exigido para 2023.

A 30 de septiembre de 2023, Ibercaja Banco tiene un ratio de Common Equity Tier 1 (CET1) phased-in de 13,06% y un ratio de Capital Total del 17,79% (12,85% y 17,58%, respectivamente, en términos fully-loaded). Esto supone un holgado exceso de capital sobre MDA, que se sitúa en 494 puntos básicos en términos phased-in.

	Situación a sep-2023		Requerimiento PRES			
	Phased in	Fully Loaded	Total (*)	del que Pilar 1	del que Pilar 2R	del que Colchón
CET1 (%)	13,06	12,85	8,125	4,50	1,125	2,50
Tier 1 (%)	15,01	14,80	10,00	6,00	1,50	2,50
Capital Total (%)	17,79	17,58	12,50	8,00	2,00	2,50

(*) Los requerimientos mínimos coinciden en phased-in y fully loaded

A 30 de septiembre de 2023, los ratios de capital de Ibercaja Banco se encuentran ampliamente por encima de los requerimientos regulatorios del BCE y, por lo tanto, no implican la activación de ninguna restricción o limitación regulatoria.